

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00287 00

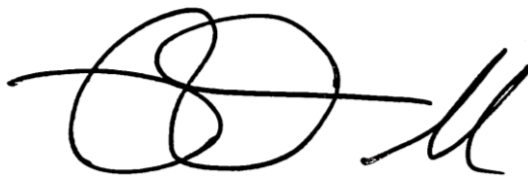
Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la entidad subrogataria no fue objetada¹ y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de **\$213.681.784,65**.

En vista de la petición que milita en el archivo digital “37RenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Alicia Alarcón Díaz** al poder otorgado por Bancolombia S.A.

De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

En su oportunidad remítase la causa a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, para lo de su competencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19210c0d88ac513a4b47e254ed60303022b4c46008aebc1719167d563199f11**

Documento generado en 10/11/2023 11:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales “34AllegaLiquidacionCredito”.